



OFICIO N° 116800
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.64°/373

VALPARAÍSO, 02 de septiembre de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor PATRICIO ROSAS BARRIENTOS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado actual del proceso de evaluación de la Dermatitis Atópica Severa con el objeto de su incorporación en el próximo decreto de la Ley Ricarte Soto. Asimismo, indique las tecnologías y tratamientos que están siendo considerados por el Ministerio de Salud para esta patología; remitiendo los demás antecedentes que solicita.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9F6A381B70088E09



OFICIO

PARA: JOSÉ MIGUEL CASTRO
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

El Diputado Patricio Rosas Barrientos, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, ha requerido que se oficie a la Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera, para que informe a esta Corporación lo que a continuación se señala:

i. Diversas organizaciones de pacientes, entre ellas la Fundación En Tu Piel y la Fundación Creciendo con Alergias Alimentarias, han planteado la necesidad de que la Dermatitis Atópica Severa (DAS) sea considerada como prioridad en la evaluación para el próximo decreto de la Ley N° 20.850, conocida como Ley Ricarte Soto, debido a la grave afectación que genera en la salud física, mental y social de quienes la padecen.

ii. La DAS es una enfermedad inflamatoria crónica de la piel que ocasiona dolor, prurito intenso, descamación y rascado permanente. Afecta el sueño, el rendimiento laboral y escolar, genera ausentismo, impacta profundamente en la autoestima y en casos severos, se han registrado pensamientos suicidas.

iii. Actualmente, existen tratamientos innovadores y efectivos como terapias biológicas (anticuerpos monoclonales, ejemplo: Dupilumab) y inhibidores de JAK (Upadacitinib, Abrocitinib, Cibinqo), todos disponibles en Chile, pero con un costo que supera ampliamente la capacidad económica de la mayoría de las familias, con valores que fluctúan entre los \$500.000 y \$1.300.000 mensuales.

SOLICITUD:

1. ¿Cuál es el estado actual del proceso de evaluación de la Dermatitis Atópica Severa para su incorporación en el próximo decreto de la Ley Ricarte Soto?
2. ¿Qué tecnologías y tratamientos están siendo considerados por el Ministerio de Salud para esta patología (incluyendo terapias biológicas y moléculas inhibitoras de JAK)?
3. ¿Qué criterios técnicos, epidemiológicos y financieros se aplicarán en la priorización de esta enfermedad, considerando su alto impacto en la salud física y mental de los pacientes?
4. ¿Qué instancias de participación ciudadana y de organizaciones de pacientes se han implementado o se implementarán en este proceso?

VALPARAISO, 02 DE SEPTIEMBRE 2025

PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIPUTADO DE LA REPUBLICA DE CHILE

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.

